



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00214 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **líbrese** nuevamente oficio dirigido al grupo de nómina y embargos de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**, con el fin de que allegue el acta de conciliación No. 281 del 5 de julio de 2022, contentiva del acuerdo estructurado entre FEDEUPLAZAS y el ejecutado **JULIO CESAR TÉLLEZ DUART**, a propósito de validar sus condiciones de plazo, importe de la obligación y de cuotas estipuladas. De igual forma, deberá allegar los desprendibles de nómina de los últimos tres meses causados, esto es, enero, febrero y marzo del año en curso, indispensables para verificar el valor de los descuentos realizados y que porcentaje representa respecto de la mesada pensional, que permita la viabilidad del otra medida, dentro del límite legal, al tenor de lo reglado por el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo “*Todo salario puede ser embargado **hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas**, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.*”, y las previsiones del numeral 5° del artículo 134 de la Ley 100 de 1993 “*Las pensiones y demás prestaciones que reconoce esta Ley, cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimenticias o créditos a favor de cooperativas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*” (Negrilla fuera del texto).

Para los fines legales pertinentes, adjúntese copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **18/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079fbc8a488d9a0babc25f3a1b08ccf74174ba58c62959dee694d5611ea1097c**

Documento generado en 14/04/2023 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>